

ADDENDA QUE MODIFICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AD-062-16 A PRECIO FIJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CICY", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.A. LESVIA DEL CARMEN CHALE NOVELO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, Y POR LA OTRA PARTE, LA C. FATIMA ARACELI LORÍA HAU, A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- LO ES EL CONTRATO QUE SE FIRMÓ POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL PRIMERO DÍA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIONES

AMBAS PARTES DECLARAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD MODIFICAR EL CONTRATO ORIGEN DE LA PRESENTE ADDENDA, DE ACUERDO A LO QUE DISPONEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- SE MODIFICA LO RELATIVO AL PRIMER PARRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE ORIGEN QUE A LA LETRA DICE:

"EL CICY" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD FIJA TOTAL DE \$57,692.35 MN (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$9,230.76 (NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON 76/100 MONEDA NACIONAL), DANDO UN TOTAL DE \$66,923.10 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL) Y MENOS LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, CONTRA RECIBO CON REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

EN ESTE SENTIDO, SE MODIFICA ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE REFIERA LO RELATIVO AL PRIMER PARRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CICY" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD FIJA DE \$47,202.80 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$7,552.46 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), DANDO UN TOTAL DE \$54,755.26 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL) Y MENOS LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, CONTRA RECIBO CON REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

SEGUNDA.- SE MODIFICA LO RELATIVO AL PRIMER PARRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE ORIGEN QUE A LA LETRA DICE:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN MENSUALMENTE POR "EL CICY" PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ENTREGA DEL RECIBO DE HONORARIOS CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL RECIBO, ACOMPAÑADO LOS DOCUMENTOS Y CONTRARECIBO QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA, REALIZANDO "EL CICY" UN **PRIMER PAGO** EL DÍA 15 DE ABRIL POR LA CANTIDAD DE \$10,489.51 MN (DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$1,678.32 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 32/100 MONEDA NACIONAL), DANDO UN TOTAL DE \$12,167.83 (DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 83/100 MONEDA NACIONAL) UN **SEGUNDO PAGO** EL DÍA 30 DE ABRIL POR LA CANTIDAD DE \$5,244.76 MN (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$839.16 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 16/100 MONEDA NACIONAL), DANDO UN TOTAL DE \$6,083.92 (SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON 92/100 MONEDA NACIONAL) Y **OCHO PAGOS** MENSUALES POR LA CANTIDAD DE \$5,244.76 MN (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$839.16 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 16/100 MONEDA NACIONAL), DANDO UN TOTAL DE \$6,083.92 (SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON 92/100 MONEDA NACIONAL) Y MENOS LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, CONTRA RECIBO CON REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

EN ESTE SENTIDO, SE MODIFICA ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE REFIERA LO RELATIVO AL PRIMER PARRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN MENSUALMENTE POR **"EL CICY"** PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y ENTREGA DEL RECIBO DE HONORARIOS CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL RECIBO, ACOMPAÑADO LOS DOCUMENTOS Y CONTRARECIBO QUE SE INDICAN EN ESTA CLÁUSULA, REALIZANDO **"EL CICY" UN PRIMER PAGO** EL DÍA 15 DE ABRIL POR LA CANTIDAD DE \$10,489.51 MN (DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$1,678.32 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 32/100 MONEDA NACIONAL), DANDO UN TOTAL DE \$12,167.83 (DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 83/100 MONEDA NACIONAL) **UN SEGUNDO PAGO** EL DÍA 30 DE ABRIL POR LA CANTIDAD DE \$5,244.76 MN (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$839.16 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 16/100 MONEDA NACIONAL), DANDO UN TOTAL DE \$6,083.92 (SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON 92/100 MONEDA NACIONAL), **TRES PAGOS MENSUALES** POR LA CANTIDAD DE \$5,244.76 MN (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$839.16 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 16/100 MONEDA NACIONAL), DANDO UN TOTAL DE \$6,083.92 (SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON 92/100 MONEDA NACIONAL) Y **CINCO PAGOS MENSUALES** POR LA CANTIDAD DE \$3,146.85 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$503.50 (QUINIENTOS TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) DANDO UN TOTAL DE \$3,650.35 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) **(DE AGOSTO A DICIEMBRE 2016)** Y MENOS LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, CONTRA RECIBO CON REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

TERCERA.- SE MANTIENEN VIGENTES TODAS LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL CONTRATO DE ORIGEN Y SUS ANEXOS.

AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

POR "EL CICY"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



M.A. LESVIA DEL CARMEN CHALE NOVELO
APODERADA



C. FATIMA ARACELI LORIA HAU.

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO



DR. JAVIER O. MIJANGOS CORTES

